



CONSTANCIA SECRETARIAL. Se le informa al Señor Juez que, el señor Jorge Alberto Iregui Sánchez a través de apoderado procesal, solicita al despacho, el pago de los títulos judiciales que se hallan en favor del propietario del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 106-33958 (anexo 83 c.p.)

Se precisa, que, al interior del presente proceso de servidumbre de redes eléctricas, se tiene que, mediante sentencia del 1 de septiembre de 2022, se resolvió en favor de la CHEC, la servidumbre de conducción de energía eléctrica sobre el predio identificado con el F.M.I. 106-33958 (anexo 77 c.p.), decisión que fue confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil Familia en data del 21 de marzo de 2023 (anexo 12 c.3)

En la fecha, 6 de julio de 2023, se remite al señor juez para resolver sobre lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2021-00040-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 704-2023

De conformidad con la constancia secretarial, dentro del proceso de servidumbre de redes eléctricas, adelantado por la Central Hidroeléctrica de Caldas – CHEC en contra de los herederos indeterminados de José María Iregui Moreno y demás personas indeterminadas, se pone en conocimiento de las partes los pedimentos incoados por el señor Jorge Alberto Iregui Sánchez, para que en el término de cinco (5) días manifiesten los que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66aba71b653bdbfdc19c40ed17b8fe399c1636e371f9201ef43903675d0cb0b**

Documento generado en 27/07/2023 04:05:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>